DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

LPN N° 14 / 2011 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA - PLURIANUAL" ID 219.904
ADENDA N° 02 - CONTRATO N°60 / 2011 - ALDAMA & HIJOS S.A. -

Entre el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, con domicilio en las calles Pettirossi e/ Brasil de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la **Lic. Schneider Rossana Quiñónez Maldonado**, con Cédula de Identidad N° 1.227.435, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.240, del 22 de abril de 2010, facultada para la suscripción de la presente por Resolución S.G. N°954 de fecha 20 de noviembre de 2009, denominada en adelante el **CONTRATANTE** y por la otra parte la empresa **Aldama & Hijos S.A,** domiciliada en la calle Mariscal López c/ Guyra Campana, de la ciudad de Fdo. de la Mora, República del Paraguay, representada por este acto por el **Sr. Julio Cesar Aldama Ortiz,** con Cédula de Identidad N° 1.274.771 y la **Sra. Juana Fretes Coronel** con Cedula de Identidad N° 881.984, según Poder Especial otorgado por la Escribana Josefina Villarejo de Giménez Uriarte, Registro N° 535, Escritura N° 18 denominada en adelante la **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA 02** al Contrato N° 60 de la LPN N° 14/2011 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA – PLURIANUAL", de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación:

1. FUNDAMENTO

Que por Nota ADM UTI N° 48/2012 de fecha 23 de marzo de 2012 la coordinación de Unidades de Terapia Intensiva requiere asignar mayores recursos financieros a los servicios de terapia intensiva de los Sanatorios San Sebastián y SEMEI S.A., y solicita reasignar los montos establecidos en el Punto 6 del Contrato Principal para la cobertura de servicio de Terapias Intensivas, antes la necesidad a la alta demanda de terapia intensiva en Central y Capital del País

Que por Dictamen A.J N° 657 de fecha 13 de Abril de 2011, la Dirección General de Asesoría Jurídica da su parecer favorable para que la Señora Ministra suscriba la Resolución correspondiente donde aprueba la Adenda N° 01 al Contrato N° 60/2011 en el marco de la licitación de referencia.

Que por Resolución S.G. N° 282 de fecha 16 de abril de 2012, aprueba la Adenda N° 01 al Contrato N° 60/2011 entre el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social y la Empresa Aldama & Hijos S.A., Suscripta en el marco de la Licitación Publica Nacional SBE N° 14/2011 " Contratación de Servicios de Terapia Intensiva – Plurianual".

En atención al Memorándum D.C.G. N° 109/2012, en donde remite expediente completo a la A.J – D.O.C en fecha 23 de abril de 2012, a fin de ser estudiado el hecho de no remitirse la reasignación con los montos mínimo y máximo, así como, que en fecha 05 de diciembre de 2011, ya se procedió a realizar la Adenda N° 01 a este Contrato.

Que según Dictamen (A.J) – D.G.A.F – D.O.C. N° 162/2012, de fecha 11 de mayo de 2012, se visualiza un error material en el acápite de la Resolución S.G. N° 282/12 en cuestión por lo que se recomienda rectificar el mismo debiendo ser: " POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 60/2011 CON LA FIRMA ALDAMA & HIJOS S.A., EN EL MARCO DE LA L.P.N N° 14/2011 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA". Como así también en el Articulo 1 de la Resolución mencionada no se expresan el detalle de los montos Mínimos y Máximos reasignados por lo que es necesario Rectificar el mismo a fin de incluir dicho detalle.

Que, consultada la dependencia encargada de la ejecución contractual esta contesta por nota de fecha 03 de mayo de 2012, remitiendo en consecuencia el detalle de los saldos por montos mínimos y máximos en las reasignación de los montos.

Que, el Dictamen (AJ) – DGAF – DOC N° 11 de mayo de 2012 se expidió en forma favorable.

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su parecer a través del Dictamen AJ N°[illegible] de fecha 18 de junio de 2012, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Publicas y concordantes que reglamenta la materia.

Que por Resolución S.G. N°603 de fecha 20 de junio de 2012, por la cual se Rectifica la Resolución SG N° 282 de fecha 16 de abril de 2012 por la cual se Autoriza la Suscripción de la Adenda 01 al Contrato N° 60/2011 entre el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social y la Empresa Aldama & Hijos S.A., Suscripta en el marco de la Licitación Publica Nacional SBE N° 14/2011 "Contratación de Servicios de Terapia Intensiva – Plurianual".

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación consistente en la REASIGNACION DE MONTO, en la Clausulas 6 del CONTRATO PRINCIPAL, única y exclusivamente en las columnas del Monto Mínimo y Monto Máximo, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

ALDAMA & HIJOS S.A.
Julio César Aldama O.
Presidente

ALDAMA & HIJOS S.A.
Juana Fretes Coronel
Directora

Lic. Rossana Quiñónez Maldonado
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N°2051/03)

La modificación del contrato, deberá ser de la siguiente manera:" Disminuir de la Clínica Viva Vida de Pedro Juan Caballero, por un monto mínimo de Gs: 250.000.000 y por un monto máximo de Gs: 500.000.000 y aumentar los mismos montos a la Clínica San Sebastián y Sanatorio SEMEI del Departamento Central,

El Monto total reasignado queda de la siguiente manera: Monto Máximo de Gs. 4.320.000.000 (Guaraníes Cuatro mil trescientos veinte millones) y un Monto Mínimo de Gs. 2.160.000.000 (Guaraníes Dos mil ciento sesenta millones).

Item	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Monto Mínimo IVA incluido si corresponde	Monto Máximo (IVA incluido si corresponde)
1	**Servicio de Terapia Intensiva - ADULTOS** Servicio de Terapia Intensiva en el Sanatorio San Sebastian, en el Departamento Central. El porcentaje de descuento en el precio de medicamentos, a ser aplicado a los precios fijados por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria al momento de la facturación por la empresa en el concepto de medicamentos, es de 39% (treinta y nueve) por ciento. Se constituye como sigue, los precios finales de facturación en los servicio de terapia intensiva adulto en el Sanatorio San Sebastian en conceptos de: • Pensión UTI Sanatorial: Precio Unitario Diario (IVA Incluido) en Gs. 690.000 (Guaranies Seiscientos noventa mil). • Pensión Sala Normal Sanatorial: Precio Unitario Diario (IVA Incluido) en Gs.275.000 (Guaranies Doscientos setenta y cinco mil). La cantidad de camas Adjudicadas a la Empresa Aldama & Hijos S.A. es de: **• 6 (seis) camas en la unidad de Terapia Intensiva Adulto del San Sebastian, sito en la ciudad de San Lorenzo.** **• 3 (tres) camas en la unidad de Terapia Intensiva Adulto del Sanatorio SEMEI S.A, sito en la ciudad de Fernando de la Mora.**	ALDAMA & HIJOS SANATORIO SAN SEBASTIAN SANATORIO SEMEI S.A.	Nacional	UNIDAD	EVENTO	1.910.000.000	3.820.000.000
	Servicio de Terapia Intensiva - ADULTOS Servicio de Terapia Intensiva en el Hospital Viva Vida, de la Ciudad de pedro Juan Caballero, Departamentos de Amambay. El porcentaje de descuento en el precio de medicamentos, a ser aplicado a los precios fijados por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria al momento de la facturación por la empresa en el concepto de medicamentos, es de 39% (treinta y nueve) por ciento.. Se constituye como sigue, los precios finales de facturación en los servicio de terapia intensiva adulto en el Hospital Viva Vida en conceptos de: • Pensión UTI Sanatorial: Precio Unitario Diario (IVA Incluido) en Gs.850.000 (Guaranies Ochocientos cincuenta mil). • Pensión Sala Normal Sanatorial: Precio Unitario Diario (IVA Incluido) en Gs.350.000 (Guaranies Trescientos cincuenta mil). La cantidad de camas Adjudicadas a la Empresa Aldama & Hijos S.A. es de: **• 3 (tres) camas en la unidad de Terapia Intensiva Adulto del Hospital Viva Vida, sito en el Departamento de Amambay.**	ALDAMA & HIJOS S.A. HOSPITAL VIVA VIDA	Nacional	UNIDAD	EVENTO	250.000.000	500.000.000
Total Mínimo Adjudicado Guaranies: Dos mil ciento sesenta millones **Total Maximo Adjudicado Guaranies: Cuatro mil trescientos veinte millones**						**2.160.000.000**	**4.320.000.000**

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los...22...días del mes de.....Junio.....de 2012.

Sr. Julio Cesar Aldama Ortiz
CONTRATISTA
ALDAMA & HIJOS S.A.
Julio César Aldama O.
Presidente

Sra. Juana Fretes Coronel
CONTRATISTA
ALDAMA & HIJOS S.A.
Juana Fretes Coronel
Directora

Lic. Schneider Rossana Quiñonez Maldonado
CONTRATANTE
Lic. Rossana Quiñonez Maldonado
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social